

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha siete de julio de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución de consejo de facultad de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°250-2025-CFFIEE. Bellavista, 07 de julio de 2025.

Vista el **Proveído N° 1253-VIRTUAL-2025-DFIEE** del señor decano de la FIEE, de fecha 04 de julio del 2025 en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 035-2025-DAIELN-FIEE** del **M.Sc. Julio César Borjas Castañeda**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica quien remite la **PROPUESTA DEL CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES PARA NOMBRAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 8° de la Ley Universitaria 30220**, se establece que: "...El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1...; 8.2...; 8.3...; 8.4...; 8.5...(sic)"

De conformidad con el **Artículo 82 de la Ley Universitaria 30220**, se establece que son: "... Requisitos para el ejercicio de la docencia Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

De conformidad con el **Artículo 83 de la Ley Universitaria 30220**, se establece que: "...La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad...(sic)".

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 178°, numeral 178.2°**, establece que: "...El Consejo de Facultad tiene sus atribuciones de proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normativa vigente...(sic)".

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 298°**, establece que: "...Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la siguiente acreditación académica mínima, según el caso: **numeral 298.1°** Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado; **Numeral 298.2** Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados; **numeral 298.3** Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado...(sic)".

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 300°**, establece que: "...La admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento.

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 301°**, establece que: "...La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes...(sic)".

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 302°**, establece que: "...La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se

realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico...(sic)".

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** en su **Art. 303º, numeral 303.3º**, establece que: "...Para Profesor Auxiliar: a) Tener Título Profesional y grado de Maestro o Doctor los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales; b) Tener cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional; c) Pertenecer al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado; d) Los demás requisitos que determine el respectivo Reglamento...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°184-2024-CU**, de fecha 17 de julio de 2024, resuelve: **"1º APROBAR, el "REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", conforme a las consideraciones expuestas...(sic)".**

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°087-2025-CU**, de fecha 24 de abril de 2025, resuelve: **"1º APROBAR, la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2025- II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO...(sic)".**

Que, con **Proveído N° 1253-VIRTUAL-2025-DFIEE** del señor decano de la FIEE, de fecha 04 de julio del 2025 en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 035-2025-DAIELN-FIEE** del **M.Sc. Julio César Borjas Castañeda**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica quien remite la **PROPUESTA DEL CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES PARA NOMBRAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Proveído N° 1283-VIRTUAL-2025-DFIEE** del señor decano de la FIEE, de fecha 07 de julio del 2025 en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 037-2025-DAIELN-FIEE** del **M.Sc. Julio César Borjas Castañeda**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, quien remite modificatoria de la Propuesta del Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes para Nombramiento en el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; **según acuerdo del Consejo de Facultad.**

Que, en sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 07 de julio de 2025, teniendo como **único punto de agenda:** "Aprobar la **PROPUESTA DEL CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES PARA NOMBRAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: **"1. APROBAR, la PROPUESTA DEL CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES PARA NOMBRAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 178º y 178.2º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR, la PROPUESTA DEL CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES PARA NOMBRAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al **OFICIO VIRTUAL N° 035-2025-DAIELN-FIEE y OFICIO VIRTUAL N° 037-2025-DAIELN-FIEE**, remitido por el director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **PROPONER, al Consejo Universitario la PROPUESTA DEL CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES PARA NOMBRAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al **OFICIO VIRTUAL N° 035-2025-DAIELN-FIEE y OFICIO VIRTUAL N° 037-2025-DAIELN-FIEE**, remitido por el director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

**PERFIL DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES PARA NOMBRAMIENTO – DEPARTAMENTO
ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA**

N	CONDICIÓN DE LA PLAZA	CATEGORIA	DEDICACIÓN	ASIGNATURA	REQUISITOS MÍNIMOS	Nº DE PLAZA
01	NOMBRADO	ASOCIADO	DEDICACIÓN EXCLUSIVA (40 HORAS)	–Matemáticas Avanzadas. –Cálculo Vectorial. –Ecuaciones Diferenciales.	–TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA –GRADO DE MAESTRO. –HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR AUXILIAR DURANTE 03 AÑOS. –POR EXCEPCIÓN, PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTES AUXILIARES A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR CON INVESTIGACIÓN Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE 10 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.	01
02	NOMBRADO	ASOCIADO	DEDICACIÓN EXCLUSIVA (40 HORAS)	–Procesamiento Digital de Señales. 01L, 90G y 91G. –Sistemas Digitales 01L, 90G y 91G. –Microprocesadores y Microcontroladores 01L, 90G y 91G	–TÍTULO DE INGENIERO ELECTRÓNICO –GRADO DE MAESTRO –HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR AUXILIAR DURANTE 03 AÑOS. –POR EXCEPCIÓN, PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTES AUXILIARES A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR CON INVESTIGACIÓN Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE 10 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL..	01

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo
TRCF2502025

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
 Secretario Académico FIEE – UNAC